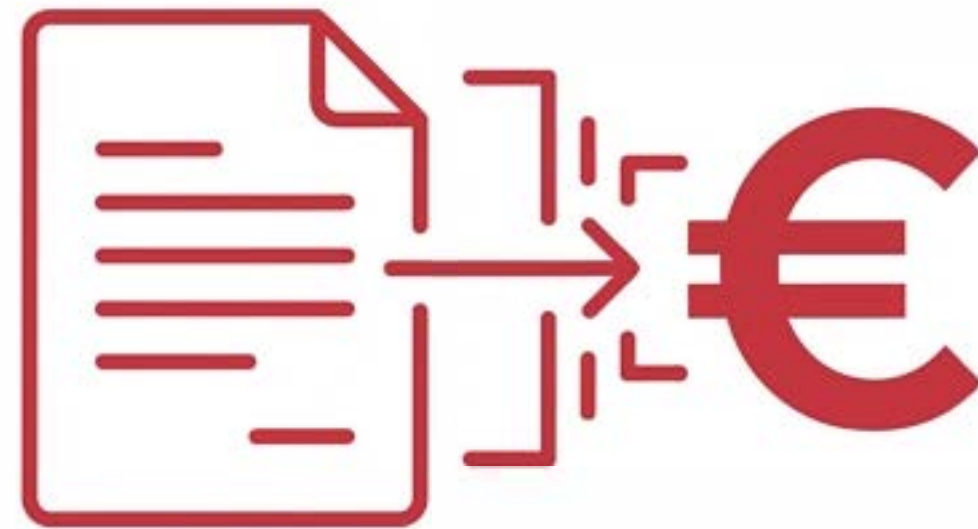


MOVES III 2025: Guía de la Fase de Justificación

Instrucciones para beneficiarios con resolución de concesión favorable.



Objetivo: Completar el proceso administrativo para recibir el importe de la ayuda.

Estado: Resolución recibida. **Siguiente paso:** Justificación.

El reloj está en marcha: Plazos de presentación



Inicio

Fecha de Notificación
de la Resolución



Plazo Estándar

6 meses desde la fecha
de notificación



Límite Improrrogable

31 de diciembre de 2026



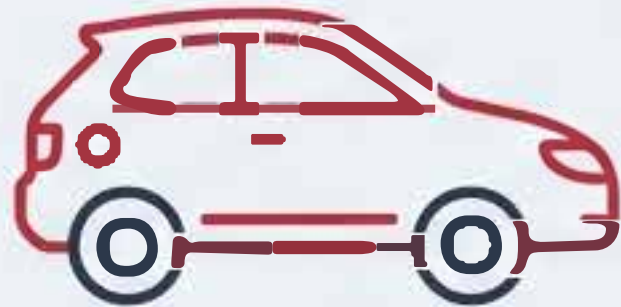
Dispone de un plazo máximo de seis meses desde la fecha de notificación de su resolución.



Límite improrrogable: Si el plazo de seis meses supera el 31 de diciembre de 2026, la justificación deberá presentarse antes de esta fecha final.

Documentación necesaria antes de iniciar el trámite

Para evitar errores, revise la guía específica para su tipo de ayuda en www.fenercom.com:



Vehículos

Guía de lectura obligatoria: “Cómo justificar la actuación y cobrar la ayuda. Vehículos.”



Infraestructura

Guía de lectura obligatoria: “Cómo justificar la actuación y cobrar la ayuda. Puntos de recarga.”

Acceso a la Plataforma de Tramitación



Una vez dentro, localice y seleccione: **PROGRAMA MOVES III AÑO 2025** para cargar los datos y documentos.



Evite retrasos: Coherencia entre facturas y pagos

Regla de Oro: Asegúrese de que las facturas coinciden exactamente con los justificantes de pago presentados.

El Caso Tesla

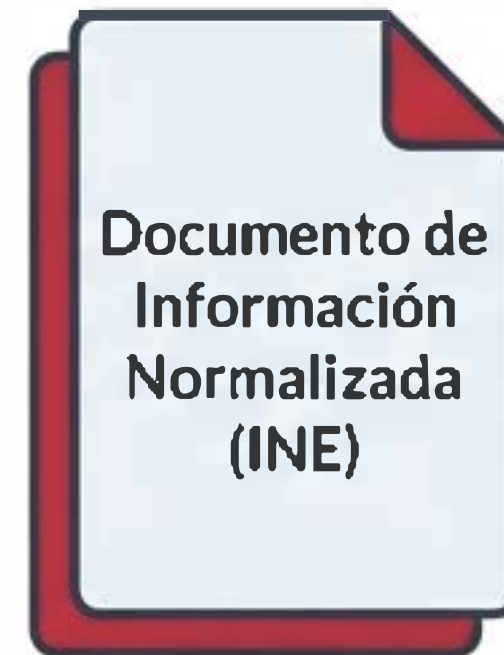
Se ha detectado un error recurrente en expedientes de Tesla donde se duplica la factura de 250 € correspondiente a la entrada/reserva del vehículo.

Acción: Verifique que no existen duplicidades en los importes justificados.

Financiación: El Contrato vs. La Información Normalizada



Si ha intervenido una entidad financiera, este es el documento válido.



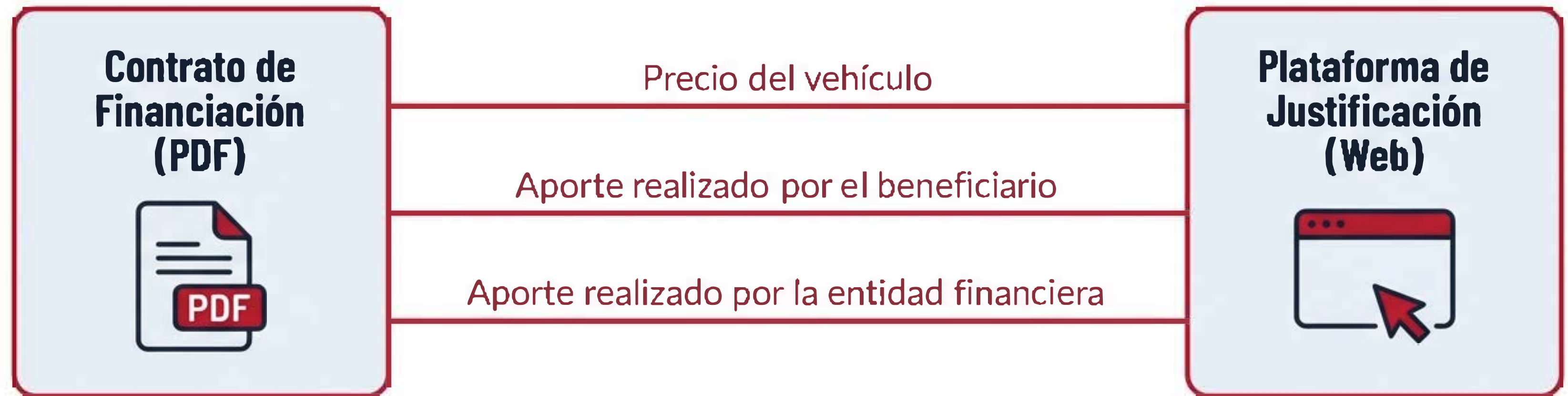
NO es válido para la justificación. Será rechazado.



Atención: Subir el documento incorrecto es una de las causas más frecuentes de demora en el expediente.

Integridad de Datos: La Cuenta Justificativa

Los datos consignados en la cuenta justificativa deben coincidir milimétricamente con los que aparecen en su contrato de financiación.



Verifique estos tres importes antes de enviar.

El Descuento Obligatorio en Factura

Solo para categorías M1 y N1

Fecha		Número de Factura	
Cliente		Proveedor	

Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Total
Vehículo Eléctrico Modelo X	1		0 €
Descuento Programa MOVES III			-1.000,00 €
Cargador Doméstico	1		€
.....	...		
Subtotal			
IVA			
Total a Pagar			

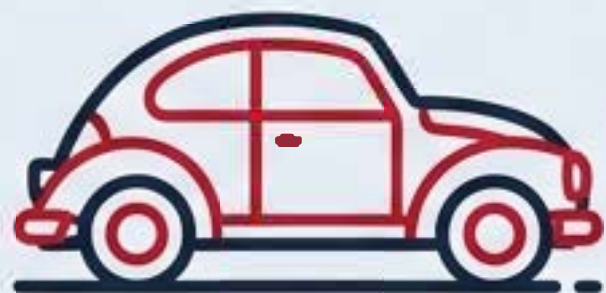
Es obligatorio que la factura refleje un descuento de 1.000 € en concepto de “Programa MOVES III”.

Acción requerida:

1. Revise que su factura incluye este concepto.
2. Consigne este descuento explícitamente en el expediente dentro de la plataforma.

Requisitos Específicos: Achatarramiento y Recarga

Si achatarra un vehículo



Debe aportar el justificante de pago del IVTM (Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica) correspondiente al año 2024 o posterior.

Si instala un punto de recarga



Es obligatorio informar el código CUPS.

Si no aparece en el Acta de Puesta en Servicio, debe aportar un documento adicional (ej. factura de la luz) en el apartado “Justificante de puesta en servicio”.

Formalización de Presupuestos



Para la ejecución de instalaciones eléctricas:

- Asegúrese de que el **presupuesto** cargado en la plataforma se encuentra **firmado** por el **solicitante**.
- Un presupuesto **sin aceptar/firmar** no se considera una justificación válida de compromiso.

Canales de Soporte y Ayuda



infovehiculos@movestresmadrid.com

IMPORTANTE: Estas direcciones son **exclusivamente** para consultas. No son válidas para la presentación de documentación. Toda justificación debe realizarse a través de la Sede Electrónica.

Marco Normativo y Aviso Legal

La información contenida en esta guía es **meramente informativa y carece de valor legal.**

Normativa de aplicación:

- Real Decreto-ley 3/2025, de 1 de abril.
- Real Decreto 266/2021, de 13 de abril.
- Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo.
- Resolución de la Energía de la Comunidad de Madrid de 28 de mayo de 2025.